



# Resolución Ministerial

Lima, 29 de diciembre del 2017

Vistos, el Expediente N° 17-069872-001 que contiene el Informe N° 0718-2017-OGPPM-OP/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y los Memorándums N°s 1130, 1135 y 1207-DGOS/MINSA, de la Dirección General de Operaciones en Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, siendo que mediante numeral 2.1 del artículo 2 se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (Cuatro mil cuatrocientos millones y 00/100 soles), correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 soles) para ser destinada al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante artículo 10 del mismo Decreto de Urgencia, se autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 soles) a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente, siendo que dichas transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial y se publican en el diario oficial El Peruano;



Que, mediante Ley N° 30624, que dispone medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público para el Año Fiscal 2017; la cual en su artículo 11 dispone ampliar los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 para financiar además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional, resultando aplicable para tal efecto, lo establecido en el segundo y tercer párrafo del acotado artículo 10;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, mediante los Memorandos de Vistos, ha remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los informes de evaluación técnica de las fichas de mantenimiento y de reposición de equipos remitidas por los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Lambayeque, Junín y la Provincia Constitucional del Callao, informando que corresponde asignar recursos para el financiamiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones por el monto total de S/ 2 496 474,00 (Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe de vistos la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que ha procedido a revisar el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINSA, habiendo verificado que cuenta con un presupuesto disponible en la Categoría Presupuestal Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para atender dichos requerimientos solamente de S/ 4 476 840,00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles),

Que, asimismo el citado informe señala que a fin de atender a los tres gobiernos regionales, se ha tomado en cuenta algunos criterios de priorización tales como: el nivel de avance de ejecución; la zona de ubicación de los establecimientos de salud y el monto total del requerimientos, concluyendo que la transferencia financiera propuesta a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Lambayeque, Junín y la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el monto total de S/ 2 476 840,00 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), de los cuales le correspondería al Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto de S/ 367,719,00 (Trescientos sesenta y siete mil setecientos diecinueve y 00/100 soles), al Gobierno Regional del departamento de Junín el monto de S/ 928 755,00 (Novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles) y a la Provincia Constitucional del Callao el monto de S/ 1 180 366,00 (Un millón ciento ochenta mil trescientos sesenta y seis y 00/100 soles) se cife a lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 y el artículo 11 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017;

Que, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, conforme a lo señalado en los documentos del visto, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 2 476 840,00 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles) a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Lambayeque, Junín y la Provincia Constitucional del Callao, para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones;



R. PINO



W. BORJAR



M. ATARAMA C.



C. DIAZ



M. MEZA



# Resolución Ministerial

Lima, 29 de diciembre del 2017

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y;

De conformidad con lo establecido en; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA ; la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 004-2017; y, la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017;

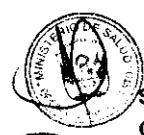
## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 2 476 840,00 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Lambayeque, Junín y Provincia Constitucional del Callao, conforme a los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura y reposición de equipos de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones.

### Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud – MINSa, Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSa, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos



Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

### Artículo 5.- Información

Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IRINZA  
Ministro de Salud



### ANEXO I

#### ANEXO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LAMBAYEQUE, JUNIN Y DE LA APROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO (En Soles)

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES  
Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
Gobernación de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias



C. DIAZ

PLIEGO GOBIERNO NACIONAL	UNIDAD EJECUTORA	MONTO TOTAL
011: M. DE SALUD	001-117 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2,476,840
<b>TOTAL</b>		<b>2,476,840</b>



**ANEXO II**  
**ANEXO PARA LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LAMBAYEQUE, JUNIN Y DE LA PROVINCIA**  
**CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**  
**(En Soles)**

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES  
 Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS  
 Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

PLIEGO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	MONTO TOTAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	400-860: REGION LAMBAYEQUE-SALUD	367,719
<b>SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE</b>		<b>367,719</b>
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	405-828: REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	928,755
<b>SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL JUNIN</b>		<b>928,755</b>
464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	401-1317: REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,180,366
<b>SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>		<b>1,180,366</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2,476,840</b>

